



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000109-2024-MDP/GDTI [14132 - 206]

**VISTO:** La Resolución Gerencial N° 000107-2024-MDP/GDTI [14132 - 201] de fecha 12 de julio del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura referente a la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 000321-2023-MDP/GM [1969 - 20], de fecha 04 de diciembre del 2023, de la obra "REMODELACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) TECHO DE MERCADO MUNICIPAL, REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2602021.

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972.

Que mediante Resolución Gerencial N° 000107-2024-MDP/GDTI [14132 - 201] de fecha 12 de julio del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se resolvió APROBAR la Liquidación del Contrato N° 000321-2023-MDP/GM [1969 - 20], de fecha 04 de diciembre del 2023, respecto a la obra "REMODELACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) TECHO DE MERCADO MUNICIPAL, REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2602021.

Sin embargo, por error de tipeo, en la parte considerativa de la referida resolución (ítem 8 inc. 8.1 numeral 8.1.1 del Informe N° 000406-2024-MDP/GDTI-SGI [14132 – 200] de fecha 11 de julio del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura), se consignó que el CIP del Ing. ROGGER FABIAN LARRAIN CUSTODIO era el CIP N° 27486, siendo LO CORRECTO CIP N° 246890.

Asimismo, en el Artículo Sexto de la referida resolución, se omitió considerar que se notifique también a la Empresa Constructores, Consultores y Ejecutores de Servicios Generales RPS S.A.C, en calidad de ser la última empresa a cargo de la Supervisión de la obra.

Que el artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General regula:

*"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*

*212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."*

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972 y art. 80 inc. g) y l) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP-A de fecha 20 de diciembre del 2021;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1o:** RECTIFICAR la parte considerativa y el artículo 6o de la Resolución Gerencial N° 000107-2024-MDP/GDTI [14132 - 201], de fecha 12 de julio del 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

Parte considerativa:

**"8.0. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000109-2024-MDP/GDTI [14132 - 206]

### 8.1. ASPECTOS GENERALES

8.1.1 ... Ing. ROGGER FABIAN LARRAIN CUSTODIO CIP N° 246890, en calidad de Supervisor de Obra."

**"ARTÍCULO 6o:** NOTIFICAR la presente resolución al contratista empresa QURMAQ S.A.C., a la supervisión a cargo de la Empresa Constructores, Consultores y Ejecutores de Servicios Generales RPS S.A.C y al anterior Supervisor, Ing. Erick Alonso Farfan Guerrero y la distribución de la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones para su conocimiento y fines respectivos."

**ARTICULO 2o:** DECLARAR QUE SUBSISTE todo lo demás que contiene la Resolución Gerencial N° 0000107-2024-MDP/GDTI [14132 - 201], de fecha 12 de julio del 2024, en lo que no contravenga a la presente resolución.

**ARTICULO 3o:** ANEXAR la presente resolución y sus actuados, al expediente que dio origen a la Resolución Gerencial N° 0000107-2024-MDP/GDTI [14132 - 201], de fecha 12 de julio del 2024.

**ARTICULO 4o.- NOTIFICAR** la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE**

Firmado digitalmente  
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
Fecha y hora de proceso: 20/07/2024 - 11:42:33

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
19-07-2024 / 15:33:31